

CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN

SOLICITUD SUSPENSIÓN No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-24 (PAF-TMINDEPORTE-I-024-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, UIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y UNIÓN TEMPORAL I.S.S.

ASPECTOS TÉCNICOS – CONDICIONES ACTUALES

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.	PAF-ATMINDEPORTE-I-024-2022
OBJETO	“REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA POLIDEPORTIVA CUBIERTA EN LA COMUNIDAD DE TEATINO, MUNICIPIO DE SIPÍ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.”
LOCALIZACIÓN	SIPÍ CHOCÓ
ALCANCE INICIAL	“LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA POLIDEPORTIVA CUBIERTA EN LA COMUNIDAD DE TEATINO, MUNICIPIO DE SIPÍ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.
INTERVENTORÍA	SIPÍ CHOCÓ
REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORÍA	JUAN PABLO MUÑOZ ANDRADE,
VALOR INICIAL DEL CONTRATO DE INTERV PARA EL PROYECTO-ETAPA I	CINETO SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$170.809.726,00) M/CTE.
ADICION DEL PROYECTO – ETAPA I	N.A.
PLAZO DE EJECUCIÓN ETAPA I	15 DÍAS CALENDARIO
FECHA DEL ACTA DE INICIO ETAPA I	4/5/2022
FECHA DE TERMINACIÓN ETAPA I	18/6/2022

MODIFICACIONES EN TIEMPO CONTRATO DE INTERVENTORÍA		
SUSPENSIONES		
ACTA No.	TIEMPO (Meses)	PERIODO (Desde – Hasta)
Suspensión No. 1	Treinta (30) días	Desde 16/05/2022 al 16/06/2022
TOTAL TIEMPO	Treinta (30) días	

BALANCE FINANCIERO CONTRATO DE INTERVENTORÍA-PROYECTO		
DESCRIPCIÓN	Vr. \$	FUENTE DE FINANCIACIÓN
Vr. INICIAL ETAPA I	\$ 12.054.569	N.A.
% de adición en relación con el valor inicial del contrato		N.A.

1. SOLICITUD AL COMITÉ TÉCNICO

Se solicita la Suspensión No. 1 del contrato de interventoría No. PAF-ATMINDEPORTE-I-024-2022, que tiene el objeto contractual “REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA POLIDEPORTIVA CUBIERTA EN LA COMUNIDAD DE TEATINO, MUNICIPIO DE SIPÍ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.””, por el término de treinta (30) días calendario, teniendo en cuenta que a la fecha no se han subsanado todas las observaciones entregadas por la interventoría en la etapa de revisión de estudios y diseños, que deben ser atendidas parte del Municipio de Sipí Chocó

2. ANTECEDENTES

El día 31 de marzo de 2022 se firmó el CONTRATO DE INTERVENTORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-024-2022 ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y UNIÓN TEMPORAL I.S.S.

El día 4 de mayo de 2022 se suscribió el Acta de Inicio de Etapa 1 del Contrato de Interventoría para el Proyecto CONSTRUCCIÓN DE PLACA POLIDEPORTIVA CUBIERTA EN LA COMUNIDAD DE TEATINO, MUNICIPIO DE SIPÍ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, que debió concluir el día 18 de mayo de 2022, sin embargo, a la fecha de esta solicitud no se han emitidos todas las observaciones por parte de la interventoría.

El 12 de mayo de 2022 se realizó mesa de trabajo con el municipio de Sipí (reunión virtual), con la participación de funcionarios de la alcaldía de Sipí, MINDEPORTE, contratista de obra y la interventoría UNION TEMPORAL I.S.S., en la cual se identificó la necesidad de suspender el contrato de interventoría hasta tanto la interventoría termine de emitir observaciones de los componentes y el municipio pueda contar con el tiempo para subsanar, por lo cual, la interventoría hace la solicitud de suspensión por 30 días.

3. SOPORTES DE LA SOLICITUD

Solicitud realizada mediante correo oficio del 11 de mayo de 2022 en la que la interventoría argumenta lo siguiente:

“De acuerdo a lo mencionado y teniendo en cuenta que el Municipio requiere de un periodo en tiempo para revisar, evaluar y subsanar los requerimientos de la Interventoría, formalmente solicitamos la suspensión del contrato de Interventoría CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-24) por un periodo de treinta (30) días calendario, bajo las consideraciones ya establecidas, y de acuerdo a lo pactado en la CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN”

4. CONCEPTO DE SUPERVISIÓN

Conforme a la revisión técnica y jurídica realizada por la Supervisión y el equipo de Findeter, una vez revisados los argumentos, se hace necesario proceder con la suspensión N°01 del contrato de interventoría, con el fin de adelantar las observaciones por parte de la interventoría y las subsanaciones respectivas por parte del municipio de Sipí, que permitan la normal ejecución de la Etapa II de obra; situación que a la fecha el municipio no puede garantizar.

Dicho lo anterior, esta supervisión encuentra validez en los argumentos expuestos en relación con los trámites que se generan por parte del municipio, para dar cumplimiento a los estudios y diseños que permitan una óptima ejecución en la etapa II de obra. En consecuencia, se encuentra procedente dar trámite a la solicitud de suspensión presentada por el Contratista de interventoría.

La presente solicitud de suspensión No. 1, tiene lugar de conformidad con lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - SUSPENSIÓN del contrato de interventoría PAF-ATMINDEPORTE-I-024-2022 que señala:

“CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - SUSPENSIÓN: Se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta suscrita de mutuo acuerdo por las partes, en la cual conste tal evento. En ningún momento la suspensión modificará el plazo de ejecución pactado. El tiempo durante el cual se suspenda la ejecución del contrato no se contabilizará, y se reiniciará su conteo una vez termine la suspensión. PARÁGRAFO: El levantamiento de la suspensión se realizará de mutuo acuerdo entre las partes en la forma y fecha establecida en el Acta de Suspensión. En el evento en que el Acta de Suspensión no se haya contemplado la fecha de reinicio, deberá suscribirse por las partes el Acta de Reinicio. Así mismo, podrá impartirse orden de reinicio por LA CONTRATANTE. PARÁGRAFO: Con ocasión de la suspensión de la ejecución del contrato, El INTERVENTOR deberá presentar el ajuste de las garantías según corresponda. PARÁGRAFO: Durante el periodo de suspensión del contrato EL INTERVENTOR asume todos los riesgos referentes a su personal, maquinaria, equipos, entre otros. La suspensión no dará lugar a reclamaciones económicas por parte de EL INTERVENTOR. PARÁGRAFO: En ningún caso se aprobará la suspensión del presente contrato mientras el contrato sobre el cual se ejerce vigilancia e interventoría no se haya suspendido.”

CONCLUSION:

Se solicita la suspensión del contrato No. interventoría PAF-ATMINDEPORTE-I-024-2022, por treinta (30) días, a partir del 16/05/2022 al 16/06/2022,

Para constancia se firma el presente documento el 10 de mayo de 2022.



Escaneado con CamScanner

ANA ISABEL TUNJO GUERRERO
SUPERVISORA - FINDETER

Revisó:

Claudia Johanna Rodríguez Gualdon – Gestora MINDEPORTE
Diego Fernando López – Abogado Coordinación de Contratación Derivada

Anexos:

- Comunicado solicitud de la interventoría.

Bucaramanga, mayo 10 de 2022.

Ingeniera
ANA ISABEL TUNJO GUERRERO
Supervisora del contrato
Banca de Desarrollo Territorial - FINDETER
Teléfono: 6230311/88 Ext. 1721
aitunjo@findeter.gov.co

Referencia: CONTRATO DE INTERVENTORIA N°3-1-102452-COI-1364-24
REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORIA
INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE,
AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA
CONSTRUCCIÓN DE PLACA POLIDEPORTIVA CUBIERTA EN LA
COMUNIDAD DE TEATINO, MUNICIPIO DE SIPÍ, DEPARTAMENTO
DEL CHOCÓ.

Asunto: *Solicitud de suspensión No 1.*

Respetada Ingeniera.

En la ejecución del CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-24
(PAF-ATMINDEPORTE-I-024-2022), se presentan los siguientes antecedentes:

1. Se Firmó acta de inicio para la Etapa de revisión de estudios y diseños el cuatro (04) de mayo de 2022 con fecha de terminación el dieciocho (18) de mayo de 2022.
2. A la fecha está interventoría a realizado la entrega de los componentes de topografía, presupuesto y arquitectónicos
3. Se realizará mesa de trabajo el 13 de mayo de 2022, con el acompañamiento de la Banca de Desarrollo Territorial – FINDETER, Ministerio del Deporte y Alcaldía Municipal del municipio de Sipi, Choco, con el fin de presentar los avances de la revisión de estudios y diseños en sus diferentes componentes. De esta mesa se espera la revisión por parte del municipio, donde quedara el compromiso de subsanar las observaciones.

Solicitud:

De acuerdo a lo mencionado y teniendo en cuenta que el Municipio requiere de un periodo en tiempo para revisar, evaluar y subsanar los requerimientos de la Interventoría, formalmente solicitamos la suspensión del contrato de Interventoría CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-24) por un periodo de treinta (30) días calendario, bajo las consideraciones ya establecidas, y de acuerdo a lo pactado en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN:** *Se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta suscrita de mutuo acuerdo por las partes, en la cual conste tal evento. En ningún momento la suspensión modificará el plazo de ejecución pactado. El tiempo durante el cual se suspenda la ejecución del contrato no se contabilizará, y se reiniciará su conteo una vez termine la suspensión.*

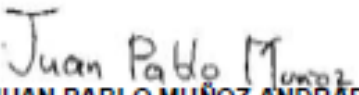
PARÁGRAFO PRIMERO: *El levantamiento de la suspensión se realizará de mutuo acuerdo entre las partes en la forma y fecha establecida en el Acta de Suspensión. En el evento en que el Acta de Suspensión no se haya contemplado la fecha de reinicio, deberá suscribirse por las partes el Acta de Reinicio. Así mismo, podrá impartirse orden de reinicio por LA CONTRATANTE.*

PARÁGRAFO SEGUNDO: *Con ocasión de la suspensión de la ejecución del contrato, El INTERVENTOR deberá presentar el ajuste de las garantías según corresponda.*

PARÁGRAFO TERCERO: *Durante el periodo de suspensión del contrato EL INTERVENTOR asume todos los riesgos referentes a su personal, maquinaria, equipos, entre otros. La suspensión no dará lugar a reclamaciones económicas por parte de EL INTERVENTOR.*

PARÁGRAFO CUARTO: *En ningún caso se aprobará la suspensión del presente contrato mientras el contrato sobre el cual se ejerce vigilancia e interventoría no se haya suspendido.*

Atentamente,


JUAN PABLO MUÑOZ ANDRÁDE
REPRESENTANTE LEGAL
UNIÓN TEMPORAL I.S.S.

Numero de folios: (2)